



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **533/06**

Salta, **21 NOV 2006**
Expediente N° 12.239/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 398/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de los alumnos Norberto MARTINEZ MO L.U. N° 605.109 y Luis Jairo CRUZ PENNA L.U. N° 605.706 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitan la Evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Identificación de factores que condicionan la elaboración del plan de menú para el Comedor Infantil Casa de Nazareth provincia de Salta", el que cuenta con el V° B° de la Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 13 vta. proponen los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de los alumnos Norberto MARTINEZ MO L.U. N° 605.109 y Luis Jairo CRUZ PENNA L.U. N° 605.706 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Nut. Patricia Cristina MORENO
Lic. Eugenia María VILLAGRAN
Lic. Silvia Mónica CAMACHO

Miembro Suplente:

Lic. Mirta Josefina BURGOS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

533/06

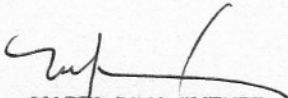
Salta, **21 NOV 2006**
Expediente N° 12.239/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 21 de noviembre de 2.006 a horas 15:30. **Lugar: Box Alim. Institucional.**

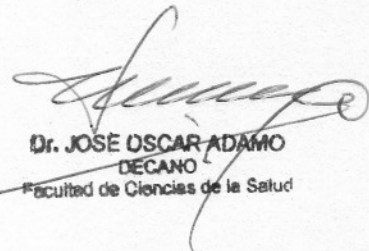
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora de Tesis, alumnos, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud